RESOLUCIÓN CGR Nº 165

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"*, PAC N° 11/18, ID N° 348.028.

Asunción, 29 MAR. 2019

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 101/18, el Acta de Apertura de Oferta de fecha 18 de diciembre de 2018, el Informe de Evaluación de fecha 20 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 101/18, se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en el cual está incluido el Código Nº 11 *"Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos"*, que será canalizado a través de una Contratación Directa de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, en fecha 18 de diciembre de 2018 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, en el cual se deja constancia de la presentación de la oferta de la firma *"CANARIAS S.A."*.

Que, a través del Informe de Evaluación, el Comité Evaluador sugiere Declarar Desierto el llamado correspondiente a la Contratación Directa referente al *"Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos"*, PAC N° 11/18, ID N° 348.028, en razón de que la firma *"CANARIAS S.A."*, no cumple con el requerimiento de Capacidad Técnica, establecida en las bases concursales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece sobre la Declaración de la Licitación desierta, señalando que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos"* inciso *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Que, conforme al Artículo 21 inciso b) de la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, corresponde al Contralor General dirigir las actividades de la institución, para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

Que, de acuerdo al ordenamiento jurídico invocado, el Contralor General de la República se halla facultado a dictar resolución por la cual se declara desierta la presente contratación.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Declarar** desierto y cancelar el llamado a Contratación Directa convocada por la Contraloría General de la República, para el *"Mantenimiento y Reparación de Bebederos Eléctricos"*, PAC N° 11/18, ID N° 348.028, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

CONTRALOR GENERAL — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — DESPACHO

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 165

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS"*, PAC N° 11/18, ID N° 348.028.

///…

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/Ñ/eg